

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 807

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 1719

Periodo: 2020

Fecha de Repertorio: martes, 21 de julio de 2020

1.- Fecha de Inscripción: martes, 21 de julio de 2020 08:03

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

COMPRADOR

Natural	1305960682	DELGADO LOPEZ AURORA ISABEL	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1308437779	BRAVO MACIAS JORGE WASHINGTON	CASADO(A)	MANABI	MANTA

VENDEDOR

Natural	1703343176	CAÑAR MARCIA EUGENIA DE LOURDES	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	---------------------------------	---------------	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 15 de julio de 2020

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara: Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1020913000	28/03/2016 10:53:12	55436		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con un predio ubicado en la Parroquia Manta y Cantón Manta (actualmente calle 13 y avenida 10 del cantón Manta), el mismo que mide Ocho metros de frente por catorce metros de fondo. Circunscrito dentro de los siguientes linderos: POR EL FRENTE: Calle García Moreno. POR ATRÁS: Solar de Armando Chávez. POR UN COSTADO: Con Propiedad de Lelia Morán antes de Herederos de doña Luisa Delgado de López; y POR EL OTRO LADO, Propiedad que le queda al donante.

Dirección del Bien: Actualmente calle 13 y Avenida 10

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Compraventa relacionada con un predio ubicado en la Parroquia Manta y Cantón Manta (actualmente calle 13 y avenida 10 del cantón Manta), el mismo que mide Ocho metros de frente por catorce metros de fondo.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2020

Número de Inscripción:

807

Número de Repertorio:

1719

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y uno de Julio de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 807 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1305960682	DELGADO LOPEZ AURORA ISABEL	COMPRADOR
1308437779	BRAVO MACIAS JORGE WASHINGTON	COMPRADOR
1703343176	CAÑAR MARCIA EUGENIA DE LOURDES	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1020913000	55436	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 21-jul./2020

Usuario: gina_macias

Revision / Inscripción por: GINA MONICA MACIAS SALTOS

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 21 de julio de 2020

martes, 21 de julio de 2020



U30T958FZBCW5Gx

Page 1 of 1



NOTARIA SEXTA DE MANTA

NOTARIA PÚBLICA

6

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

ESCRITURA PUBLICA

COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA Y
PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y
GRAVAR

OTORGA LA SEÑORA
MARCIA EUGENIA DE LOURDES CAÑAR
A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES
JORGE WASHINGTON BRAVO MACIAS Y AURORA
ISABEL DELGADO LOPEZ

ESCRITURA No. 20201308006P01117

CUANTIA: USD \$ 100,000.00

AUTORIZADA EL DIA 15 DE JULIO DEL 2020

COPIA PRIMERA

DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

Factura: 002-003-000015454



20201308006P01117

NOTARIO(A) SUPLENTE ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA

NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20201308006P01117					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE JULIO DEL 2020, (12:52)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CAÑAR MARCIA EUGENIA DE LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703343176	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BRAVO MACIAS JORGE WASHINGTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308437779	ECUATORIANA	COMPRADOR/DEUDOR HIPOTECARIO	
Natural	DELGADO LOPEZ AURORA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305960682	ECUATORIANA	COMPRADOR/DEUDOR HIPOTECARIO	
Juridica	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO	REPRESENTADO POR	RUC	1790368718001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	GERMANIA IRINA CEDEÑO ALCIVAR
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		100000.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20201308006P01117
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE JULIO DEL 2020, (12:52)
OTORGA:	NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	



[Handwritten signature]

NOTARIO(A) SUPLENTE ESRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 03174-DP13-2020-KP





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1

2 ...rio

3

4 **ESCRITURA NÚMERO: 20201308006P01117**

5 **FACTURA NÚMERO: 002-003-000015454**

6

COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE

7

OTORGA LA SEÑORA

8

MARCIA EUGENIA DE LOURDES CAÑAR

9

A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES

10

JORGE WASHINGTON BRAVO MACIAS Y AURORA ISABEL DELGADO

11

LOPEZ

12

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA

13

DE ENAJENAR Y GRAVAR

14

QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES

15

JORGE WASHINGTON BRAVO MACIAS Y AURORA ISABEL DELGADO

16

LOPEZ

17

A FAVOR DEL

18

BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO

19

CUANTÍA: USD \$ 100,000.00 E INDETERMINADA

20

*****AMGC*****

21

Se confieren 4 copias

22

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia

23

de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy miércoles QUINCE DE

24

JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, ante mí **ABOGADA ESDRINA**

25

MARICELA ZAMBRANO MENDOZA, NOTARIO PUBLICO SEXTO

26

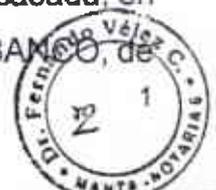
SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA, comparecen: por una parte la señora

27

Ingeniera GERMANIA IRINA CEDEÑO ALCIVAR, de estado civil casada, en

28

su calidad de Apoderada del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, de





1 conformidad con el poder que en copia auténtica se acompaña, parte a la cual
2 se denominará en adelante "**EL BANCO**"; la compareciente es de
3 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de
4 Manta; y por otra parte, la señora **MARCIA EUGENIA DE LOURDES**
5 **CAÑAR**, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos,
6 parte a la cual para efectos de la presente escritura se denominará como "**LA**
7 **VENDEDORA**"; la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
8 edad, domiciliada en esta ciudad de Manta; y por otra los conyuges señor
9 **JORGE WASHINGTON BRAVO MACIAS Y AURORA ISABEL DELGADO**
10 **LOPEZ**, casados entre si, por sus propios y personales derechos, parte a la
11 cual para efectos de la presente escritura se denominarán como "**LOS**
12 **COMPRADORES Y DEUDORES HIPOTECARIOS**".- Los comparecientes
13 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta
14 Ciudad de Manta; legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, quienes
15 me presentan sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias
16 debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes; y, me
17 solicitan eleve a escritura pública, una de **COMPRAVENTA Y**
18 **CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE**
19 **ENAJENAR**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación
20 transcribo: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- SEÑOR NOTARIO:** En el
21 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **Compra**
22 **Venta**, contenida en las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES:**
23 Comparecen a la celebración de la presente escritura: a) Por una parte,
24 comparece la señora **Marcia Eugenia de Lourdes Cañar**, ecuatoriana,
25 divorciada, por sus propios y personales derechos, parte a la cual para efectos
26 de la presente escritura se denominará como "**LA VENDEDORA**"; b) Por otra
27 parte, comparecen los cónyuges **Jorge Washington Bravo Macías y Aurora**
28 **Isabel Delgado López**, ecuatorianos, casados, por sus propios y personales



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 derechos y por los derechos que representan por la sociedad conyugal que
2 tienen formada, parte a la cual para efectos de la presente escritura se
3 denominará como “**LOS COMPRADORES**”. Los comparecientes son de
4 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil ya indicado; plenamente capaces
5 para contratar y poder obligarse, por lo que convienen en celebrar libre y
6 voluntariamente este contrato. **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** LA
7 **VENDEDORA**, la señora **Marcia Eugenia de Lourdes Cañar**, es propietaria
8 de un bien inmueble consiste en solar y construcción, ubicada en la calle trece
9 y avenida diez, número cuatrocientos, de la parroquia Manta, del cantón
10 Manta, Provincia de Manabí; al inmueble le corresponde la clave catastral
11 número: uno - cero dos - cero nueve – trece – cero cero cero (1-02-09-13-
12 000), y ficha registral número: cinco cinco cuatro tres seis (55436). Los
13 antecedentes de dominio son: **LA VENDEDORA**, adquirió el dominio
14 mediante compraventa hecha a la señora María Doris Aracely López Barcia,
15 celebrado el 11 de abril de 2019 ante la Notaría Tercera del cantón Manta e
16 inscrito en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el 12 de abril de
17 2019. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido
18 por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente
19 documento como habilitante. **SEGUNDA: COMPRAVENTA.-** Con los
20 antecedentes expuestos **LA VENDEDORA** vende y da en perpetua
21 enajenación a **LOS COMPRADORES**, con todas las servidumbres, usos y
22 costumbres, el inmueble indicado en la cláusula anterior y cuyos, linderos,
23 dimensiones y superficie son: **FRENTE: Con calle García Moreno, con ocho**
24 **metros; ATRÁS: Con solar Armando Chávez, con ocho metros; POR UN**
25 **COSTADO (Costado Derecho): Con propiedad de Lelia Morán antes de**
26 **herederos de doña Luisa Delgado de López, con catorce metros; POR**
27 **EL OTRO LADO (Costado Izquierda): Con propiedad que le queda al**
28 **donante, con catorce metros; ÁREA TOTAL: Ciento doce metros**





1 **cuadrados.** Sin embargo de determinarse las cabidas y dimensiones del
2 inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa
3 como cuerpo cierto, dentro de los linderos y especificaciones detalladas en las
4 cláusulas precedentes de esta compraventa, sin reserva ni limitación alguna,
5 transfiriéndose en consecuencia a favor de LA COMPRADORA, en forma
6 irrevocable, el dominio, posesión, uso y goce, y en general todos los derechos
7 reales y personales que EL VENDEDOR tiene o pudiere tener a cualquier
8 título en el antes mencionado inmueble que se enajena irrevocablemente. Por
9 su parte, LOS COMPRADORES declaran que aceptan la compraventa que a
10 su favor se realiza. **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Las partes
11 fijan como justo precio por la compraventa del inmueble objeto del presente
12 contrato, la suma total de USD 100.000,00 (Cien mil con 00/100 dólares de
13 los Estados Unidos de América); valor que es pagado de la siguiente
14 manera: a) USD 20.000,00 (Veinte mil dólares de los Estados Unidos de
15 América), valor que LOS COMPRADORES, pagaron a LA VENDEDORA, y
16 que éste declara haber recibido a su entera satisfacción, sin nada que
17 reclamar; b) USD 80.000,00 (Ochenta mil dólares de los Estados Unidos
18 de América), valor que LA COMPRADOR, pagará mediante financiamiento
19 con EL BANCO. **CUARTA.- SANEAMIENTO.-** LA VENDEDORA declara
20 que el inmueble que se enajena por virtud de este instrumento, no se
21 encuentra gravado ni limitado en forma alguna en su dominio, no están
22 prohibido de enajenar, ni sujeto a embargo, ni bajo limitación de dominio
23 alguna, ni se encuentran sujeto a condición suspensiva, rescisoria o
24 resolutoria, ni a petición de herencia; que no está dado en arrendamiento, ni
25 en comodato, ni constituido en patrimonio familiar, que todos los
26 impuestos y cargas que gravan la propiedad han sido pagados, y que
27 nada deben en razón o motivo de tales conceptos, sin perjuicio de lo
28 cual el Vendedor se obliga al saneamiento respectivo, en los términos



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 de ley. LOS COMPRADORES declaran que ha inspeccionado el inmueble en
2 su totalidad, conoce y acepta que se encuentra en perfectas condiciones sin
3 tener nada que reclamar en el futuro, es decir, que recibe el bien inmueble a
4 su entera satisfacción. **QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los
5 gastos que ocasione la celebración de la presente escritura, hasta su
6 inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta de LOS
7 COMPRADORES, inclusive el pago por impuesto a las utilidades en la
8 transferencia de predios urbanos y plusvalía. **SEXTA: DOMICILIO,**
9 **JURISDICCIÓN Y TRÁMITE.-** En caso de suscitarse controversias entre las
10 partes, éstas renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces
11 competentes de la ciudad donde se encuentra el bien inmueble y al trámite
12 que corresponda de acuerdo a la Ley. **SEPTIMA: RATIFICACIÓN.-** Las partes
13 aceptan y se ratifican en cada una de las cláusulas que anteceden, por así
14 convenir a sus intereses. **OCTAVA: INSCRIPCIÓN.-** Se faculta a cualquiera
15 de las partes para que realice todos los trámites necesarios hasta la inscripción
16 de la presente escritura en el Registro de la Propiedad. **NOVENA: ORIGEN**
17 **LÍCITO DE FONDOS.-** "LOS COMPRADORES" declaran bajo juramento que
18 los fondos que ha utilizado para la presente negociación tienen origen lícito,
19 verificable y no tienen relación con el cultivo, producción, fabricación,
20 almacenamiento, transporte, distribución ni tráfico de sustancias
21 estupefacientes o psicotrópicas, ni de ninguna actividad contraria a la ley; en
22 tal virtud asumen cualquier tipo de responsabilidad al respecto. **DECIMA:**
23 **DIRECCIÓN PARA CITACIONES Y /O NOTIFICACIONES.-** En caso de
24 controversia las partes podrán ser citadas y/o notificadas a las siguientes
25 direcciones: **a) PARTE VENDEDORA:** Dirección del domicilio: Quito,
26 Conocoto, Urbanización Covisendes; Número de teléfono: 0983765630;
27 Correo electrónico: eugniacanan@gmail.com **PARTE**
28 **COMPRADORA:** Dirección: calle trece y avenida diez, número





1 cuatrocientos; Teléfono: 0990023509; Correo:

2 farmaciasdanilos@hotmail.com Usted, Señor Notario, se servirá agregar las

3 cláusulas necesarias para la plena validez de esta escritura. Ab. Moises Haz

4 Romero. Mat. 09-2016-157. **SEGUNDA PARTE: CONSTITUCION DE**

5 **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR.- SEÑOR**

6 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar

7 una escritura de **hipoteca abierta y prohibición de enajenar**, contenida en

8 las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración

9 de la presente escritura: a) Por una parte, la señora **Ingeniera Germania Irina**

10 **Cedeño Alcívar**, de estado civil casada, en su calidad de Apoderada del

11 Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, de conformidad con el poder

12 que en copia auténtica se acompaña, parte a la cual se denominará en

13 adelante "**EL BANCO**"; b) Por otra, comparecen los cónyuges **Jorge**

14 **Washington Bravo Macías y Aurora Isabel Delgado López**, ecuatorianos,

15 casados, por sus propios y personales derechos y por los derechos que

16 representan por la sociedad conyugal que tienen formada, parte a la cual en

17 adelante se la denominará simplemente "**LA DEUDORA**". Los

18 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, y plenamente capaces para

19 contratar y poder obligarse por lo que convienen en celebrar libre y

20 voluntariamente este contrato. **PRIMERA: ANTECEDENTES.- a) LA PARTE**

21 **DEUDORA**, conjunta o individualmente, ha emprendido una serie de

22 negociaciones y actividades que implican obligaciones económicas a favor de

23 **EL BANCO**, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos

24 realizar a los Bancos en la normativa legal vigente, sean directos, indirectos,

25 contingentes, en moneda de curso legal y/o moneda extranjera, con o sin

26 emisión de títulos valores, aclarándose que es facultad privativa del **BANCO** el

27 otorgar o negar el o los créditos solicitados por **LA PARTE DEUDORA**. b) **LA**

28 **PARTE DEUDORA**, esto es, los cónyuges **Jorge Washington Bravo Macías**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cab...
NOTARIO



1 **y Aurora Isabel Delgado López,** son propietarios de un bien inmueble
2 consiste en solar y construcción, ubicada en la calle trece y avenida diez,
3 número cuatrocientos, de la parroquia Manta, del cantón Manta, Provincia de
4 Manabí; al inmueble le corresponde la clave catastral número: uno - cero dos-
5 cero nueve – trece – cero cero cero (1-02-09-13-000), y ficha registral número:
6 cinco cinco cuatro tres seis (55436). Los antecedentes de dominio son: **LA**
7 **PARTE DEUDORA** adquirió el dominio del inmueble mediante compraventa
8 de acuerdo a los términos condiciones del acto que antecede. Los demás
9 antecedentes de dominio constan en el certificado otorgado por el registrador
10 de la propiedad, y que se agrega como documento habilitante. **SEGUNDA:**
11 **HIPOTECA ABIERTA.-** LA PARTE DEUDORA para garantizar todas sus
12 obligaciones pasadas, presentes y futuras para con el BANCO, de cualquier
13 naturaleza que éstas fueren, compromete sus bienes presentes y futuros y
14 además constituye a favor del BANCO, Hipoteca Abierta en calidad de Primera
15 sobre el inmueble descrito en el literal b) de la cláusula de antecedentes de
16 este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son:
17 **FRENTE: Con calle García Moreno, con ocho metros; ATRÁS: Con solar**
18 **Armando Chávez, con ocho metros; POR UN COSTADO (Costado**
19 **Derecho): Con propiedad de Lelia Morán antes de herederos de doña**
20 **Luisa Delgado de López, con catorce metros; Por el otro LADO (Costado**
21 **Izquierda): Con propiedad que le queda al donante, con catorce metros;**
22 **ÁREA TOTAL: Ciento doce metros cuadrados.** Esta caución hipotecaria
23 solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las
24 obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA. **TERCERA: EXTENSIÓN**
25 **DE LA HIPOTECA.-** Los linderos de los inmuebles que se hipotecan y que se
26 detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna
27 parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también
28 hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen comprenda toda





1 la propiedad, inclusive aumentos y construcciones hechos o que se hicieren en
2 el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación,
3 naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente,
4 de modo que todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE
5 DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier
6 concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo
7 pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios
8 de abogado, quedarán íntegramente garantizadas con la hipoteca que se
9 constituye en este acto. A solicitud del BANCO, la PARTE DEUDORA se obliga
10 a permitir la inspección del (de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de
11 manera satisfactoria para el BANCO, tanto la integridad de dicho bien como el
12 hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado
13 sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual el BANCO podrá exigir y
14 obtener los certificados correspondientes, corriendo los gastos a cargo de la
15 PARTE DEUDORA. Si la PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso
16 para inspeccionar los inmuebles hipotecados a los Inspectores designados por
17 el Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es)
18 garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado.
19 **CUARTA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aún cuando no
20 estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que
21 hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y
22 demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le
23 estuviere adeudando incluido capital, intereses, comisiones, costos y
24 honorarios de abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera
25 de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el
26 pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor del BANCO; b) Si LA
27 PARTE DEUDORA dejare de mantener los inmuebles que se hipotecan por
28 este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones,



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



- 1 a juicio del BANCO; c) Si LA PARTE DEUDORA vendiere, hipotecare o limitare
- 2 el dominio de los inmuebles hipotecados total o parcialmente, sin la
- 3 intervención del BANCO o sin consentimiento escrito de este; d) Si los
- 4 inmuebles hipotecados fueren embargados, secuestrados o sufrieren
- 5 prohibición de enajenar por razón de otros créditos o cualquier otra causa; e)
- 6 Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria,
- 7 reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación a los inmuebles
- 8 hipotecados, o si éstos fuesen objeto de expropiación u otro medio similar que
- 9 traiga como consecuencia la transferencia de dominio; f) Si LA PARTE
- 10 DEUDORA incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o
- 11 fiscales; g) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir cualquier obligación
- 12 patronal para con sus trabajadores o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
- 13 Social; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumplieren con un auto de pago en
- 14 ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o
- 15 concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por
- 16 estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si
- 17 requerida LA PARTE DEUDORA se negare a presentar al BANCO los
- 18 comprobantes de haber cumplido con las obligaciones estipuladas en esta
- 19 cláusula; k) Si LA PARTE DEUDORA se constituyere en deudora o fiadora de
- 20 entidades que tuvieren jurisdicción Coactiva, por obligaciones propias o ajenas;
- 21 l) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las
- 22 primas correspondientes; m) Si EL BANCO fuese requerido a pagar suma
- 23 alguna a cualquier persona natural o jurídica por concepto de avales extendidos
- 24 por aquel, a solicitud de LA PARTE DEUDORA; n) Si la PARTE DEUDORA
- 25 mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor
- 26 privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro
- 27 su(s) crédito(s) y, o) En los demás casos establecidos en la Ley. Para todo lo
- 28 cual las partes expresamente pactan someterse al trámite que corresponda de





1 acuerdo a la Ley. **QUINTA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia
2 expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste
3 podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La
4 sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE
5 DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula
6 precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella.
7 **SEXTA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA
8 declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra
9 libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o
10 acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de
11 herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal
12 inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la
13 presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor
14 Registrador de la Propiedad del Cantón. Voluntariamente y por mutuo acuerdo
15 entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y
16 establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, sin
17 expreso consentimiento escrito de EL BANCO. Si tal cosa ocurriere, EL
18 BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro
19 requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA
20 PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a
21 demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones.
22 De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el préstamo recibido y los
23 que va a recibir en el futuro, lo utilizará en negocios lícitos y permitidos por las
24 Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad al Banco por el uso
25 que de a dichos fondos. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a
26 PRODUBANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, sus
27 referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio,
28 manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez C.
NOTARIO



1 en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y ~~datos personales~~, pasivos
2 y datos personales. De igual forma, PRODUBANCO queda expresamente
3 autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a
4 autoridades competentes, organismos de control, Burós de Información
5 Crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente
6 facultadas, así como para que pueda hacer público el comportamiento
7 crediticio de La Parte Deudora. Así mismo La Parte Deudora autoriza
8 expresamente para que de cualquier valor que mantenga en El Banco en
9 cuentas corrientes, de ahorro, inversiones o por cualquier otro concepto a su
10 nombre, El Banco proceda a debitar los gastos y valores a pagarse a terceros
11 distintos de El Banco, como por ejemplo, honorarios de peritos evaluadores,
12 honorarios de peritos por inspecciones, Registro de la Propiedad, Registro
13 Mercantil, primas de seguro, honorarios por recuperaciones extrajudiciales y
14 judiciales, honorarios por abogados, tasa judicial y en general gastos, tasas e
15 impuestos a ser pagados a terceros. **SÉPTIMA: SEGURO.-** Cuando EL
16 BANCO así lo solicite, LA PARTE DEUDORA se obligan a contratar un seguro
17 sobre los inmuebles hipotecados, por el valor y riesgo que EL BANCO
18 determine y con un plazo igual al de las obligaciones que estuvieren pendientes
19 de pago. Si no lo hiciera, queda facultado EL BANCO para contratar tal seguro
20 y, en este caso, se obliga LA PARTE DEUDORA a reembolsarle los valores
21 que hubiere sufragado por el seguro en mención, más el interés legal vigente
22 al momento de la devolución, debiendo tomarse en consideración el lapso
23 transcurrido desde que EL BANCO hizo el desembolso y el día en que LA
24 PARTE DEUDORA realicen la cancelación respectiva por el costo del seguro.
25 En todo caso LA PARTE DEUDORA autorizan para que la póliza de seguro se
26 emita a la orden de EL BANCO y además para que, en caso de siniestro se
27 abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que
28 perciba por tal seguro; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro o si





1 hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta
2 de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO.
3 **OCTAVA: ACEPTACIÓN.-** EL BANCO acepta la hipoteca que queda
4 constituida, por ser en seguridad de sus intereses. A su vez, LA PARTE
5 DEUDORA acepta y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las
6 cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses.
7 **NOVENA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que
8 demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que
9 posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son
10 de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los
11 gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos
12 y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO
13 creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier
14 egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA le autoriza a debitar de su
15 o sus cuentas los valores respectivos. **DÉCIMA: DOMICILIO.-** Las partes
16 renuncian fuero y domicilio y expresamente pactan someterse a los Jueces
17 competentes de esta Ciudad y al trámite que corresponda de acuerdo a la Ley.
18 **DÉCIMO PRIMERA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA queda facultada
19 para obtener la inscripción de este instrumento, obligándose a entregar al
20 BANCO, en el plazo no mayor de treinta días a partir de la fecha de celebración,
21 dos copias certificadas con la razón de inscripción de esta hipoteca. **DÉCIMA**
22 **SEGUNDA: DIRECCIÓN PARA CITACIONES Y /O**
23 **NOTIFICACIONES.-** En caso de controversia las partes podrán ser citadas
24 y/o notificadas a las siguientes direcciones: a) LA PARTE
25 DEUDORA: Dirección: calle trece y avenida diez, número cuatrocientos;
26 Teléfono: 0990023509; Correo: farmaciasdanilos@hotmail.com. b)
27 BANCO: Dirección del domicilio: Pedro Carbo 604 y Luque.; Número de
28 teléfono fijo: 23702900; correo electrónico:



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Ficha Registral-Bien Inmueble

55436

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20002294
Certifico hasta el día 2020-06-23:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1020913000
Fecha de Apertura: lunes, 28 marzo 2016
Información Municipal:
Dirección del Bien: Actualmente calle 13 y Avenida 10

Tipo de Predio: Lote de Terrano
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un predio ubicado en la Parroquia Manta y Cantón Manta (actualmente calle 13 y avenida 10 del cantón Manta), el mismo que mide Ocho metros de frente por catorce metros de fondo. Circunscrito dentro de los siguientes linderos: POR EL FRENTE: Calle García Moreno. POR ATRÁS: Solar de Armando Chávez. POR UN COSTADO: Con Propiedad de Lelia Morán antes de Herederos de doña Luisa Delgado de López; y POR EL OTRO LADO, Propiedad que le queda al donante.

SÓLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	DONACIÓN	200 martes, 06 diciembre 1955	113	113
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	944 miércoles, 09 julio 1986	2597	2598
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	HIPOTECA	397 lunes, 27 julio 1987	1885	1889
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	CANCELACIÓN DE HIPOTECA	1063 miércoles, 19 septiembre 2007	13329	13332
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1066 viernes, 12 abril 2019	29822	29837

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

(1 / 5) COMPRA VENTA

Inscrito el: martes, 06 diciembre 1955

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 16 marzo 1951

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

El Sr. José Claudio López Chavez, dona a favor de su esposa doña GUILLERMINA BARCIA SANTOS DE LOPEZ CHAVEZ, un solar ubicado en este Puerto, el que tiene OCHO METROS DE FRENTE POR 14 METROS DE FONDO, y los siguientes linderos. POR EL FRENTE: La calle García Moreno. POR ATRÁS: Solar de don Armando Chávez. POR UN COSTADO: Propiedad de doña Lelia Morán, ante de los Hdros, de doña Luisa Delgado de Lopez; y POR EL OTRO LADO, Propiedad que le queda al donante. ACLARA el expresamente Señor. Lopez Chavez, que el referido terreno donado, existe una casa de madera con cubierta de zinc y latones de caña en parte que de propiedad de la nombrada donataria su esposa señora. Guillermina Barcia Sats de Lopez, por cuanto su construcción fue hecha con dinero exclusivo de ella dinero que lo obtuvo por obsequio de sus padres.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
DONANTE	LOPEZ CHAVEZ JOSE CLAUDIO	CASADO(A)	MANTA
DONATARIO	BARCIA SANTOS GUILLERMINA	CASADO(A)	MANTA



**Registro de : COMPRA VENTA**

[2 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles, 09 julio 1986

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 05 junio 1986

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa Lote de terreno ubicado en la Parroquia Manta y Cantón Manta, el mismo que mide Ocho metros de frente por catorce metros de fondo

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 944

Folio Inicial: 2597

Número de Repertorio: 1462

Folio Final : 2597

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	LOPEZ BARCIA MARIA DORIS ARACELY	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BARCIA SANTOS GUILLERMINA	VIUDO(A)	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[3 / 5] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: lunes, 27 julio 1987

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 21 julio 1987

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

MUTUO CON SEGURO DE DESGRAVAMEN. Terreno que se encuentra ubicado en esta ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 397

Folio Inicial: 1885

Número de Repertorio: 1557

Folio Final : 1885

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	LOPEZ BARCIA MARIA DORIS ARACELY	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[4 / 5] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: miércoles, 19 septiembre 2007

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 16 agosto 2007

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACIÓN DE HIPOTECA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 1063

Folio Inicial: 13329

Número de Repertorio: 4564

Folio Final : 13329

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	LOPEZ BARCIA MARIA DORIS ARACELY	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 12 abril 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 11 abril 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA Compraventa relacionada con un predio ubicado en la Parroquia Manta y Cantón Manta (actualmente calle 13 y avenida 10 del

Número de Inscripción : 1066

Folio Inicial: 29822

Número de Repertorio: 2133

Folio Final : 29822



cantón Manta)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CAÑAR MARCIA EUGENIA DE LOURDES	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	LOPEZ BARCIA MARIA DORIS ARACELY	DIVORCIADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
Total Inscripciones>>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de esta certificado lo invalida.

Emitido el 2020-06-23

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : BRAVO MACIAS JORGE WASHINGTON

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20002294 certifico hasta el día 2020-06-23, la Ficha Registral Número: 55436.

Este documento está firmado electronicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Exipto que se
diere un traspaso de dominio o se
emitiere un gravamen

Página 3/3

Código Seguro de Verificación (CVS)



Puede verificar la validez de este documento ingresando a www.registropma.nta.gob.ec/verificar_documentos o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un



COMPROBANTE DE PAGO

N° 368761

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-02-09-13-000	112	\$ 109970.49

2020-02-27 20:20:29			
Dirección	Año	Control	N° Título
CALLE 13 AV. 10 # 400 MANTA	2020	440798	368761

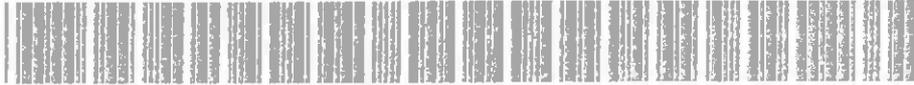
Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
CAÑAR MARCIA EUGENIA DE LOURDES	1703342176

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargos(+/-) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	40.02	-3.99	40.93
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2011	6.95	-2.75	4.17
MEJORAS 2012	6.08	-2.43	3.65
MEJORAS 2013	11.25	-4.62	6.77
MEJORAS 2014	11.03	-4.77	7.10
MEJORAS 2015	1.34	-0.54	0.90
MEJORAS 2016	0.75	-0.30	0.46
MEJORAS 2017	18.00	-6.74	10.12
MEJORAS 2018	25.41	-10.56	15.85
MEJORAS 2019	4.79	-0.72	4.07
MEJORAS HASTA 2010	78.54	-30.92	45.92
TASA DE SEGURIDAD	39.32	0.00	39.93
TOTAL A PAGAR			\$ 121.93
VALOR PAGADO			\$ 121.93
SALDO			0.00

Fecha de pago: 2020-02-10 14:07:07 - CEDEÑO PICO JOHANY MILANGI
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley



Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT3583426958840

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000029332

911

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: CAÑAR MARCIA EUGENIA DE LOURDES
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: CALLE 13 AV.10 N.- 400 MANTA
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: ANITA MENENDEZ
CAJA: 15/07/2020 10:55:08
FECHA DE PAGO:

VALOR DESCRIPCIÓN VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR
VALIDO HASTA: martes, 13 de octubre de 2020

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

N° 335719



OBSERVACIÓN: Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA

CÓDIGO CATASTRAL: 1-02-09-13-000 ÁREA: 112 AVALUO: 104830.36 CONTROL: 654654 TÍTULO N°: 335719

VENDEDOR
C.C. / R.U.C.: 1703545178 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CAÑAR MARCIA EUGENIA DE LOURDES DIRECCIÓN: CALLE 13 AVENIDA 10

GASTOS ADMINISTRATIVOS: IMPUESTO PRINCIPAL CONTRAVENTA

VALOR A PAGAR
1.00
32.24
5.33.04
5.33.05
0.0.00

ADQUIRE
C.C. / R.U.C.: 1305560382 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: DELGADO LOPEZ AURORA ISABEL DIRECCIÓN: NA

Fecha de pago: 2020-03-06 16:40:23 - JENNIFFER PUJA
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T258891342

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO

N° 335718

OBSERVACIÓN: Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON EL DESCUENTO DEL 50% POR 3RA EDAD Y EL 40% 2019 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA

CÓDIGO CATASTRAL: 1-02-09-13-000 ÁREA: 112 AVALUO: 104830.36 CONTROL: 654654 TÍTULO N°: 335718

VENDEDOR
C.C. / R.U.C.: 1703343178 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CAÑAR MARCIA EUGENIA DE LOURDES DIRECCIÓN: CALLE 13 AVENIDA 10

ALCABALAS Y ADICIONALES

VALOR A PAGAR

IMPUESTO PRINCIPAL: 314.49
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL: 157.25

ADQUIRE
C.C. / R.U.C.: 1305980882 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: DELGADO LOPEZ AURORA ISABEL DIRECCIÓN: NA

TOTAL A PAGAR: \$ 471.74
VALOR PAGADO: \$ 471.74
SALDO: \$ 0.00

Fecha de pago: 2020-03-06 18:41:27 - JENNIFFER PUJA
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T710519784

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Nº 062020-01487
Manta, viernes 19 junio 2020



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **DELGADO LOPEZ AURORA ISABEL** con cédula de ciudadanía No. **1305960682**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: miércoles 19 agosto 2020*

Código Seguro de Verificación (CSV)



114896WDYIILP

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

FECHA DE APROBACIÓN: 02/03/2020

Nº CONTROL: RU-03202000913



PROPIETARIO: CAÑAR MARCIA EUGENIA DE LOURDES
UBICACIÓN: CALLE 13 AV. 10 # 400 MANTA
C. CATASTRAL: 1020913000
PARROQUIA: MANTA

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	E406
OCUPACIÓN DE SUELO	SOBRE LINEA DE FABRICA CON PORTAL
LOTE MIN:	400
FRENTE MIN:	9.00
N. PISOS:	6
ALTURA MÁXIMA	21.00
COS:	0.60
CUS:	3.60
FRENTE:	2 (PORTAL)
LATERAL 1:	0.00
LATERAL 2:	0.00
POSTERIOR:	3.00
ENTRE BLOQUES:	-



DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 8,00m - con calle García Moreno
ATRÁS: 8,00m - con solar de Armando Chávez
C. IZQUIERDO: 14,00m - con propiedad que le queda al donante
C. DERECHO: 14,00m - con propiedad de Leila Morán antes de herederos de doña Luisa Delgado de López
ÁREA TOTAL: 112,00m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 2.-

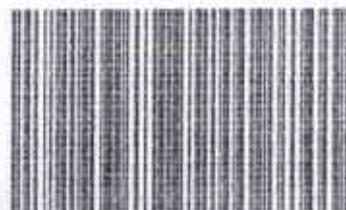
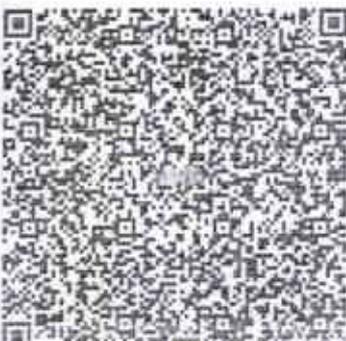
RESIDENCIAL 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Este documento tiene una validez de 30 días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: 31-12-2020.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



110045ALS03NVA

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante. El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT, a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés. Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 062020-015267

N° ELECTRÓNICO : 205001

Fecha: 2020-06-30

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL:

El predio de la clave: 1-02-09-13-000

Ubicado en: CALLE 13 AVENIDA 10

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 112 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1703343176	CAÑAR-MARCIA EUGENIA DE LOURDES

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 45,472.00

CONSTRUCCIÓN: 53,866.20

AVALÚO TOTAL: 99,338.20

SON: NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES 20/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: **jueves 30 julio 2020**

Código Seguro de Verificación (CSV)



115279RNIHPCU

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





N° 072020-015804
Manta, jueves 09 julio 2020

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-02-09-13-000 perteneciente a CAÑAR MARCIA EUGENIA DE LOURDES con C.C. 1703343176 ubicada en CALLE 13 AVENIDA 10 BARRIO CENTRO DE MANTA PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$99,338.20 NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES 20/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

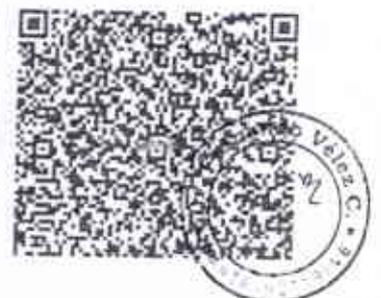
*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 08 agosto 2020*

Código Seguro de Verificación (CSV)



115825TSFAXTK

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1305960682

Nombres del ciudadano: DELGADO LOPEZ AURORA ISABEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

Fecha de nacimiento: 8 DE JULIO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.COMER.INTERNAC.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BRAVO MACIAS JORGE WASHINGTON

Fecha de Matrimonio: 6 DE MARZO DE 2009

Nombres del padre: DELGADO LOPEZ MANUEL JORGE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LOPEZ DELGADO MARIA BERTHA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE MAYO DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE JULIO DE 2020

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 207-324-56205



207-324-56205

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703343176

Nombres del ciudadano: CAÑAR MARCIA EUGENIA DE LOURDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 11 DE FEBRERO DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: SECRETARIA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: CAÑAR MARIA LUISA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE AGOSTO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE JULIO DE 2020

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 204-324-56141



204-324-56141

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 170334317-6
 APELLIDOS Y NOMBRES
CAÑAR MARCIA EUGENIA DE LOURDES
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1982-02-11
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL DIVORCIADA




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OBTENCIÓN SECRETARÍA VY433V2221

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE JXXXXXXXXX
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CAÑAR MARIA LIMBA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-08-22
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-08-22






Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 0 (fojas útiles.

Manta,

15/11/2020

 Abg. Maricela Zambrano
 Notaria Sexta Suplente
 Manta - Ecuador

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308437779

Nombres del ciudadano: BRAVO MACIAS JORGE WASHINGTON

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 20 DE JULIO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.COMER.INTERNAC.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DELGADO LOPEZ AURORA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 6 DE MARZO DE 2009

Nombres del padre: BRAVO SEGUNDO NAZARIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MACIAS MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE MAYO DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE JULIO DE 2020

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 204-324-56103



204-324-56103

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSULACION

№ 130843777-9

CEGALA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BRAVO MACIAS
JORGE WASHINGTON

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SANTA ANA
SANTA ANA

FECHA DE NACIMIENTO 1975-07-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEÑO M

ESTADO CIVIL CASADO
AURORA ISABEL
DELGADO LOPEZ

ESTUDIOS SUPERIOR PROFESION / OCUPACION
ING. COMERC. INTERNAC E3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRAVO SEGUNDO NAZARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACIAS MARSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2014-05-19

FECHA DE EXPIRACION
2024-05-19

CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2013

0013 M MANABI 0013 - 249 CANTON MANTA 1308437779

BRAVO MACIAS JORGE WASHINGTON
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI
CANTON MANTA
PRECEDENCIA 1
PARROQUIA MANTA
CUM. 1

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 01 fojas utiles.

Manta,

Abg. Maricela Zambrano
Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307821023

Nombres del ciudadano: CEDEÑO ALCIVAR GERMANIA IRINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 9 DE ABRIL DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIROZ PONCE PEDRO CARLOS

Fecha de Matrimonio: 3 DE ABRIL DE 1997

Nombres del padre: CEDEÑO ZAMBRANO TULIO CESAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALCIVAR MERA MARIANA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE OCTUBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE JULIO DE 2020

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 202-324-56298



202-324-56298

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN (CATEGORÍA)
 INGENIERA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CEDEÑO ZAMBRANO TULLIO CESAR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ALCIVAR MERA MARIANA DE JESUS
 LUGAR Y FECHA DE EXPECIACIÓN
 MANTA
 2017-10-13
 FECHA DE ESTIPULACIÓN
 2027-10-13

E4333M242



Es fiel fotocopia del documento original que fue presentado y devuelto al interesado en 02 fojas útiles.

Manta,

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CEDEÑO ALCIVAR GERMANIA IRINA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 MANTA
 MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO 1974-04-09
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL CASADO
 PEDRO CARLOS QUIROZ PONCE



130782102:3.....

Abg. Maricela Zambrano
 Notaria Sexta Suplente
 Manta - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elec. Seca 2019 v Desiz. de Autoridades del CPCCS

130782102-3 018 - 0212

CEDEÑO ALCIVAR GERMANIA IRINA

MANABI

MANTA

MANTA

MANTA - PEDRO FERMIN

6 USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 0000531

6200256

26/07/2019 12:08:47





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
El que hace bien al país!



NÚMERO RUC: 1790368718001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO

NOMBRE COMERCIAL: PRODUBANCO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 30/03/1978
FEC. INSCRIPCIÓN: 31/10/1981
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 30/03/1978
FEC. ACTUALIZACIÓN: 13/01/2015
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. AMAZONAS Numero: N35-211 Interseccion: JAPON Edificio: PRODUBANCO Referencia ubicacion: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL INAQUITO Apartado Postal: 17-0338A Telefono Trabajo: 022999000 Fax: 022999000 Web: www.produbanco.com Email: cevallosm@produbanco.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	JURISDICCIÓN	ABIERTOS	CERRADOS
126	ZONA 9\ PICHINCHA	110	16





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1790368718001
BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 30/03/1978
NOMBRE COMERCIAL: PRODUBANCO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. AMAZONAS Numero: N35-211 Interseccion: JAPON Referencia: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL INAQUITO Edificio: PRODUBANCO Apartado Postal: 17-0338A Telefono Trabajo: 022999000 Fax: 022999000 Web: www.produbanco.com Email: cevallosm@produbanco.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 27/07/1981
NOMBRE COMERCIAL: PRODUBANCO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: PEDRO CARBO Numero: 604 Interseccion: LUQUE Telefono Trabajo: 2534170 Fax: 2328582 Telefono Trabajo: 2321000

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 02/02/1979
NOMBRE COMERCIAL: PRODUBANCO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN BLAS Calle: ESPEJO Numero: OE240 Interseccion: FLORES Edificio: CENTRO COMERCIAL ESPEJO Oficina: LOCAL 12 Telefono Trabajo: 022510562

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 29/01/1980
NOMBRE COMERCIAL: PRODUBANCO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV 6 DE DICIEMBRE Numero: S/N Interseccion: LA NINA Edificio: CENTRO COMERCIAL MULTICENTRO Oficina: 15 Telefono Trabajo: 2551425 Fax: 2526616

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 02/08/1983
NOMBRE COMERCIAL: PRODUBANCO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AV. AMAZONAS Numero: 350 Interseccion: ROBLES Telefono Trabajo: 2548473 Telefono Trabajo: 2454100 Fax: 2548947

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 16/01/1985
NOMBRE COMERCIAL: PRODUBANCO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: PANAMERICANA NORTE Numero: S/N Interseccion: LEONARDO MURIALDO Referencia: FRENTE AL SUPERMAXI PLAZA NORTE Telefono Trabajo: 022409465

Factura: 001-002-000064513



20171701002P03454

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:		20171701002P03454					
ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE AGOSTO DEL 2017, (11:01)					
OTORGANTES				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1704580123	ECUATORIANA	MANDANTE	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		DI. 3 COPIAS					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Dr. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL



QUE OTORGA: BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO

A FAVOR DE: GERMANIA IRINA CEDEÑO ALCIVAR

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 **COPIAS**

ESCRITURA NO. 2017-17-01-02-P-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, nueve de agosto del año dos mil diez y siete, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura pública la Señora Martha Cecilia Paredes Díaz, en su calidad de Vicepresidente Ejecutiva del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, de conformidad con el nombramiento inscrito que se acompaña como documento habilitante. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, plenamente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertida que fue la compareciente por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la



siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece la Señora Martha Cecilia Paredes Díaz, en su calidad de Vicepresidenta Ejecutiva del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, y por tanto Representante Legal, de conformidad con el nombramiento inscrito que se adjunta como documento habilitante, quién además comparece en uso de las facultades constantes en el artículo cuadragésimo primero del Estatuto Social del Banco. **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-** La Señora Martha Cecilia Paredes Díaz, en la calidad en que comparece, declara que otorga Poder Especial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la Señora Germania Irina Cedeño Alcivar, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero siete ocho dos uno cero dos guión tres para que, mientras sea funcionaria del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, en adelante el "Banco", pueda realizar, en la Provincia de Manabí, los siguientes actos y contratos: Intervenga en nombre y en representación del Banco, sin limitación de cuantía, en la suscripción de los siguientes documentos: convenios para operaciones contingentes, garantías bancarias, garantías, avales, cartas de retiro de mercaderías en la aduana, aceptación y giro de cartas de crédito domésticas e internacionales, endoso de conocimientos de embarque, suscribir a nombre del Banco todos los documentos que fueren necesarios para las operaciones de importaciones y exportaciones instrumentadas entre el Banco y sus clientes y como corresponsal del Banco Central del Ecuador; suscribir, sin limitación de cuantía, la certificación de mensajes swift para el trámite de registro de créditos externos en el Banco Central del Ecuador. Comparecer en los diferentes actos o contratos del servicio de Cash Management, (roles, pagos, proveedores, etcétera) como en los contratos de prestación de servicios para el cobro de servicios públicos (luz, agua, teléfono, etcétera), impuestos fiscales, así como el cobro de servicios privados, y suscribir las respectivas autorizaciones para este tipo de



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

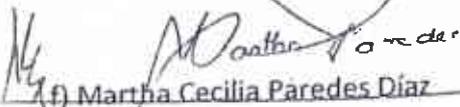


recaudaciones por concepto de impuestos, tasas o contribuciones fiscales o municipales. Para que suscriba a nombre del Banco las certificaciones de estados de cuenta corriente de los clientes del Banco y las liquidaciones de sobregiros, sin límite de cuantía, comparecer en la suscripción de contratos de mutuo y sobregiro contratado. Comparecer y suscribir a nombre del Banco los contratos relacionados a todos los productos y servicios que el Banco ofrece a sus clientes, así como sus modificaciones, rectificaciones, ampliaciones y cancelaciones; igualmente para que comparezca a nombre del Banco en todos los contratos de compraventa de bienes muebles que han sido o serán objeto de arrendamiento mercantil, sin límite de cuantía. Comparecer en las escrituras de constitución, aclaración, ampliación, modificación de hipotecas a favor del Banco y en el levantamiento de las mismas, cuando corresponda, sin limitación de cuantía, así como en todos los contratos de constitución, aclaración, ampliación, modificación de prendas de todo tipo y levantamiento de las mismas, cuando corresponda, sin limitación de cuantía. Comparecer a nombre del Banco en los documentos a ser suscritos por concepto de otorgamiento a los clientes de créditos automotrices y especialmente en el contrato de reserva de dominio con la cesión de éste a favor del Banco. Comparecer en representación del Banco en la aceptación como cesionario de garantías y títulos valores y como cedente, en estos casos con la firma conjunta de otro funcionario autorizado, apoderado especial del Banco. Suscribir a nombre del Banco todas las escrituras y contratos relacionados con bienes muebles e inmuebles que se reciban en dación en pago; en los contratos de compra y/o venta de bienes muebles que le haya autorizado previamente la Presidencia Ejecutiva o la Vicepresidencia Ejecutiva del Banco; así como las modificaciones, rectificaciones, ampliaciones, etcétera y todos los documentos públicos o privados relacionados con los contratos antes descritos.

TERCERA: RESERVA.- Este poder no suprime o limita la capacidad de ejercicio de la facultad delegada y/o que tienen otros funcionarios del Banco en virtud de otros poderes a ellos otorgados. Seguirán teniendo pleno vigor y vigencia otros



poderes especiales otorgados a favor del mismo mandatario. El mandatario no podrá delegar este poder total ni parcialmente, el mismo que tendrá plena validez hasta que sea revocado y/o hasta que el mandatario preste sus servicios en el Banco. Se aclara que el mandante puede ejercitar en cualquier momento las facultades que está delegando sin que para ello se necesite revocar este mandato. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento, al que deberá agregarse como documento habilitante el nombramiento que ha quedado indicado. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por la Doctora Alicia Estupiñán, con matrícula profesional número dos mil ochocientos treinta y nueve del Colegio de Abogados de la Provincia de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue al compareciente, por mí la Notaria, este se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-


f) Martha Cecilia Paredes Díaz

C.C. 170458012-3


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Quito, marzo 27 de 2014

Señora
Martha Cecilia Paredes Díaz

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que en la Sesión Extraordinaria de Directorio realizada el día de hoy, usted fue designada como **VICEPRESIDENTA EJECUTIVA** del Banco de la Producción S.A. **PRODUBANCO**, por el período estatutario de cuatro años.

El Banco de la Producción S.A. **PRODUBANCO** se constituyó ante el Notario Undécimo del cantón Quito mediante escritura pública otorgada el 21 de septiembre de 1977, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 30 de marzo de 1978.

Según los estatutos sociales del Banco, contenidos en la escritura pública de reforma y codificación de estatutos de **PRODUBANCO** de 18 de abril de 2012, otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Paola Delgado Loor, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 11 de junio de 2012, usted, como Vicepresidenta Ejecutiva, de conformidad con el artículo trigésimo noveno de los mismos, tiene la representación legal, judicial y extrajudicialmente, de la Institución.

Adicionalmente, tiene las demás atribuciones concedidas por los estatutos sociales del Banco y las que le confieran el Directorio y el Presidente Ejecutivo.

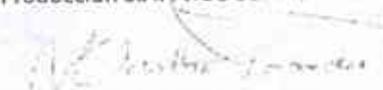
Al comunicarle de esta designación también hago llegar a usted mi ferviente deseo porque su desempeño al frente de estas funciones sea de lo más beneficioso para la Institución.

Atentamente,

PRODUBANCO

Dr. Santiago Bermeo Valdivieso
Secretario General – Procurador Judicial

Quito, marzo 27 de 2014.- **ACEPTO** la designación como Vicepresidenta Ejecutiva del Banco de la Producción S.A. **PRODUBANCO**


Martha Cecilia Paredes Díaz
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

C.C. No. 170458012-3

Registro Mercantil de Quito



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

NÚMERO DE REPERTORIO:	10328
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4012
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	27/03/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	27/03/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704580123	PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA	VICEPRESIDENTE EJECUTIVO	4 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 293 DEL: 30/03/1978 NOT: UNDECIMO DEL: 21/09/1977 REF Y COD. E. RM# 1850 DEL: 11/06/2012 NOT: SEGUNDA DEL: 18/04/2012 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE ABUİRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

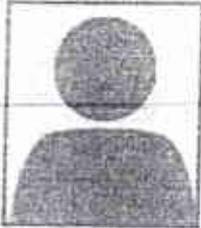
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL y que obra de..... (fojas útiles) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví el interesado Quito, a 02 de Abo-14.....

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704580123

Nombres del ciudadano: PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 17 DE JUNIO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONTADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARCELO VICENTE AGUIRRE DURAN

Fecha de Matrimonio: 18 DE NOVIEMBRE DE 1983

Nombres del padre: ANGEL PAREDES

Nombres de la madre: ZITA DIAZ

Fecha de expedición: 12 DE OCTUBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 9 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: CARLOS ENRIQUE SHIVE DELGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 179-044-32755



179-044-32755

Ing. Jorge Troya Fuentes

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CIUDADANA 170458012-3
 PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA
 PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA SUAREZ
 17 JUNIO 1956
 IDENTIFICACION 0158 05367 F
 FICHERO/OTRO
 SUAREZ SUAREZ 1956

ECUATORIANA ***** E333312422
 MARCELO VICENTE AGUIRRE DUFRAY
 SUPERIOR CONTADOR
 PAREDES PAREDES
 PAREDES DIAZ
 12/10/2010
 12/10/2012
 REN 3144515

032
 CERTIFICADO DE VOTACION
 032 - 192 1704580123
 PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PROVINCIA CANTON CIRCUNSCRIPCION: 3
 QUITO CUNDAVA PARROQUIA

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
 ELECCIONES 2017
 CIUDADANA (O):
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUPRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS
 [Signature]

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de [] fojers utilises, con me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
 Quito, a []

Dr. Paola Delgado Ibar
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la escritura de **PODER ESPECIAL** que otorga **BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO** a favor de **GERMANIA IRINA CEDEÑO ALCIVAR**, debidamente sellada y firmada en Quito. a nueve de agosto del año dos mil diecisiete.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....⁰⁵.....hojas útiles

Manta,

15 JUL 2020

Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 prosecretaria@produbanco.com. Usted, Señor Notario, se servirá agregar
2 las cláusulas necesarias para la plena validez de esta escritura, a la cual deben
3 agregarse como documentos habilitantes el Poder que el Banco de la
4 Producción S.A. PRODUBANCO ha otorgado a la **Ingeniera Germania Irina**
5 **Cedeño Alcívar**, como **Apoderada** del Banco, y el certificado conferido por el
6 señor Registrador de la Propiedad. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)**.- Los
7 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra
8 firmada por el **Abogado Moises Haz Romero. Matrícula número 09-2016-**
9 **157. Foro de Abogados del Guayas.** Para el otorgamiento de la presente
10 escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que
11 les fue a los comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman conmigo,
12 e idónea, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta
13 Notaria de todo lo cual doy fe.-

14
15
16
17 
GERMANIA IRINA CEDEÑO ALCÍVAR.-

18 C.C. No 1307821023

19 APODERADO ESPECIAL

20 BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO

21 RUC 1790368718001

22
23
24 
SRA. MARCIA EUGENIA DE LOURDES CAÑAR.-

25 C.C. No. 1703343176



13



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



SR. JORGE WASHINGTON BRAVO MACIAS-
C.C. No. 1308437779



SRA. AURORA ISABEL DELGADO LOPEZ.-
C.C. No. 1305960682

ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA
NOTARIO PUBLICO SEXTO SUPLENTE DE MANTA

RAZÓN. En esta escritura se otorgo ante mi, en fe de lo cual confiero esta PRIMERA copia que la sello signo y firmo.

15 julio 2020

Manta, a



Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SEXTA SUPLENTE